

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Agosto).

Gobierno Civil

CIRCULAR

245

Para dar cumplimiento á lo interesado en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 14 del corriente, en el que se expresa la noble iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, de abrir en toda España una suscripción para el socorro de los repatriados que en gran número llegan expulsados en virtud de las circunstancias porque atraviesa la vecina Francia y otros países extranjeros, y de conformidad también con lo acordado en reunión de autoridades y personas significadas de esta capital, al secundar tan patriótica como altruista iniciativa, se dispuso declarar abierta dicha suscripción, donde serán admitidas desde las cantidades más ínfimas, señalando como centros de recaudación, en esta ciudad, los comercios de D. Santiago Labad y D. Manuel Alboreca; en el de la Pasarela, en la calle de Vara de Rey; en la Administración del *Diario de la Rioja*, Librería de *La Rioja* y en las Oficinas de este Gobierno civil.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, entidades y habitantes de la misma, significándoles que las cantidades con que contribuyan pueden entregarlas en los expresados centros ó en las oficinas de este Gobierno, en las que se dará nota á la Prensa de esta localidad de los nombres, vecindad y cantidad que por este concepto se reciban.

Logroño, 16 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazabal

**

LISTA DE LA SUSCRIPCIÓN

Ptas. Cts.

Excmo. Sr. Gobernador civil. 50 »

Administración Central

Ministerio de Estado

SECCIÓN DE POLÍTICA

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Austria-Hungría de un lado, y Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda de otro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados,

conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

(Gaceta del 16 de Agosto).

XXXXXX

Existiendo, por desgracia, el estado de guerra entre Austria Hungría y Montenegro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

XXXXXX

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Con el fin de evitar las numerosas reclamaciones que se producen ante este Ministerio, se recuerda á los Ayuntamientos la necesidad en que se encuentran de cumplir exactamente lo que dispone el artículo 93 de la Ins-

trucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, concediendo el derecho que otorga dicho artículo en aquellas localidades en que haya más de una farmacia, de que todas ellas provean de medicamentos á los enfermos pobres, si sus propietarios aceptan las condiciones estipuladas por los Ayuntamientos, y quedando las familias pobres en libertad de proveerse de los medicamentos en la farmacia que prefieran.

La práctica ha evidenciado que los Ayuntamientos prescinden de lo dispuesto y otorgan contrato exclusivo á un Farmacéutico con evidente perjuicio de los establecidos en la propia población, y para evitar esto precisa que V. S. haga entender á las Corporaciones municipales el deber que les impone el artículo 93 de la Instrucción mencionada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

Señor Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 14 de Agosto).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE NÁJERA

219

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada

el 22 de Junio pasado, fué aprobada.

Se concedió á D. Nicomedes Hidalgo, el permiso que pide para hacer obras de consolidación, en la casa número 11 de la calle de S. Marcial.

Presentado por el perito don Felipe Moreno el plano y tasación del terreno que D. Santiago Ibáñez tiene solicitado, se acordó se unan al expediente, y que se dé conocimiento al público de la pretensión de dicho señor, por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y bandos en esta localidad, concediendo diez días de término, para que se formulen reclamaciones.

Sesión del día 6

Previo lectura del acta de la que antecede, quedó aprobada.

Habiéndose hecho saber que el Sr. Gobernador civil ha devuelto la liquidación general del presupuesto de 1913, para que se justifiquen los aumentos que contiene, enterados los Sres. Concejales de las explicaciones dadas por el Concejal Sr. Lacalle, que como Alcalde en dicho año fué el encargado de llevar á la práctica dicho presupuesto, fueron aprobados tales aumentos, de lo cual se dará conocimiento á la Junta municipal, para que en su caso los apruebe también, exponiéndolos antes al público de manifiesto por término de quince días, haciéndolo saber por medio de bandos.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, remitiéndose un ejemplar de ella al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron aprobados tres pagos, los cuales se harán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Se dispuso pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de medicinas suministradas por los Farmacéuticos Sres. Mínguez y Caballero, durante el segundo trimestre del año actual.

Enterados los Sres. Concejales de una Real orden sobre pago á los Médicos titulares de los sueldos que se les adeudan, se dispuso, que por Secretaría se practique una liquidación de lo que se les adeude á los de este Ayuntamiento.

Se dispuso se arriende la planta baja del edificio del matadero antiguo, celebrándose al efecto subasta pública.

Por no permitirlo el estado económico del Municipio, se denegó á Feliciano Navarro la concesión del socorro que pide.

Se acordó se imponga á don

Marceliano Ruiz, una multa de 25 pesetas, por ejecutar obras en la casa que habita, sin permiso del Ayuntamiento; y á José María Azofra, otra de dos, por conducir á ellas materiales por las calles en que se halla prohibido el tránsito de carros.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la que antecede.

Dada cuenta de la liquidación practicada de lo que por sueldos se adeuda á los Médicos titulares, careciéndose de consignación para satisfacer su importe y de recursos suficientes al efecto, se acordó se gire un reparto vecinal extraordinario.

Se dispuso se requiera á D. Domingo Rioja, vecino de Logroño, para que satisfaga las rentas que adeuda por cinco años que hace viene ocupando un terreno propio del Municipio.

Fueron designados D. Tomás Hernández y D. Marceliano Ruiz, padres de los mozos números 10 y 11 del sorteo del año actual, para que declaren como testigos por parte de este Ayuntamiento, en un expediente de pobreza que debe instruirse de Leona Nájera.

Visto un oficio del Sr. Comisario Regio de Fomento de Logroño, invitando á este Ayuntamiento á que contribuya con alguna cantidad para la celebración de un concurso exposición de embalajes, frutas y hortalizas, se dispuso se conteste á dicho señor, que la falta de recursos no permite acceder á sus deseos.

Se acordó proponer al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, conceda á D. Miguel Zárate y D. Benito Ruiz, la autorización que interesan, para el tendido de una línea para tomar fuerza del transformador de la «Sociedad Hidro-Electra de Nájera», para dos motores que intentan instalar para el servicio de una carretera, cuyo tendido tiene que atravesar las carreteras de Lerma y de Burgos á Logroño.

Se aprobaron tres cuentas por efectos y servicios prestados al Ayuntamiento.

También lo fué el extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio de este año, los cuales se remitirán al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Accediendo á lo que D. Juan Antonio Caballero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa eléctrica de Nájera solicita, se le concedió autorización para construir cabinas, para los transformadores de una red aérea de baja tensión, una de las cuales há de hacerse en San Miguel, sitio llamado «La Mina», y otra, en la Plaza de Santa María, junto á la

pared de la huerta de D.^a Isabel Medrano.

Con objeto de evitar los perjuicios que la Casa-Ayuntamiento experimenta, á causa del reloj que en la misma existe, se acordó se traslade á la torre del Monasterio de Santa María la Real.

Sesión del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué desestimada una instancia de D. Aquilino González, oponiéndose á la concesión de don Santiago Ibáñez, del terreno que tiene pedido en venta.

Se dispuso, que una instancia dirigida por D. Bernardino Pérez, solicitando permiso para la construcción de una barraca para la feria próxima, y las que en lo sucesivo se presenten con igual objeto, pasen á conocimiento de la Comisión de Fomento.

Se acordaron varios pagos.

Sesión supletoria del día 29

Leída por mí el Secretario, fué aprobada el acta de la que antecede.

Previo declaración de sobrante de la vía pública, se concedió á D. Santiago Ibáñez, el terreno que tiene pedido, situado en el «paso al puente», frente á la Casa que el mismo habita.

Se acordó se publique un bando haciendo saber, que durante el término de diez días, pueden presentarse proposiciones para corridas de vacas en las próximas fiestas.

Dada cuenta de una instancia de D. Domingo Rioja, pidiendo en venta una pequeña parcela de terreno situada en el Campo de San Francisco, se acordó pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento, y que se instruya el expediente para la ejecución de este acuerdo.

Se dispuso se adquieran libros de actas de sesiones para el Ayuntamiento, Junta municipal y la local de 1.^a enseñanza.

Fué nombrado el Concejal señor Moreno, para que haga la entrega en la Caja de la Zona militar de la provincia, de los mozos declarados soldados y exceptuados del servicio en filas, del reemplazo del año actual, al cual se le proveerá de las relaciones á que hace referencia el artículo 194 de la ley.

Se acordó se ordene á D. Hipólito Bergasa, vecino de Logroño, que dentro de un breve término, retire la madera con la que ocupa parte del Campo de San Francisco; debiendo abonar al Ayuntamiento 150 pesetas por tal ocupación.

Junta municipal

Sesión del día 7

Leída el acta de la celebrada

el dieciseis de Junio último, fué aprobada.

También lo fué, el dictamen de la Junta, respecto á la cuenta general de presupuesto de ingresos y gastos del año 1913, la cual con sus justificantes, deberá remitirse al Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta por mí el Secretario, del expediente instruido en justificación de los aumentos que contiene la liquidación general del presupuesto ordinario del año 1913, fueron aprobados; disponiéndose que con su copia, se remita dicho expediente á la aprobación en su caso, del Sr. Gobernador civil.

Nájera, 8 de Agosto de 1914.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 10 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 11 de Agosto de 1914.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.^o B.^o: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

227

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Aguilar del río Alhama.—Juez municipal suplente, D. Lino Lalinde Jimeno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Justicia municipal y á los efectos de que puedan entablar-se las apelaciones que la misma ley establece.

Burgos, 12 de Agosto de 1914.—Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

233

Don José María Fresneda y Moreno, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente que libró, en sumario que instruyó sobre hurto, ruego y encargo á todas las Autoridades, practiquen las gestiones conducentes para la busca

de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas la noche del quince al diez y seis de Junio último, del término municipal de Vinuesa y caserío del Quintanarejo, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Sorja á seis de Agosto de mil novecientos catorce.—José María Fresneda.—Por su mandado, Gabriel Rodríguez.

Señas de las caballerías

Una burra negra, sin herrar, de seis años, morro blanco, con boche negro de un año.

Un burro entre pardo y negro, capón, de unos seis años.

Otro burro entre pardo y rojo, con patas aculebradas, capón, de nueve años.

XXXXXX

Coello Lozano, Faustino; de unos sesenta y cinco años de edad, componedor ambulante, que se dice ser natural de San Leonardo, que á mediados de Junio último estuvo en Montenegro de Cameros, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de la de Logroño, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías.

Soria seis de Agosto de mil novecientos catorce.—José María Fresneda.—P. S. M., Gabriel Rodríguez.

XXXXXX

Fernández Benito. (a) *El Chato*; de unos treinta años de edad, alambrero ambulante, natural de Nájera (Logroño), que á mediados de Junio último se indica estuvo en Montenegro de Cameros, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de la de Logroño, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías.

Soria seis de Agosto de mil novecientos catorce.—José María Fresneda.—P. S. M., Gabriel Rodríguez.

XXXXXX

EDICTO

232

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que por auto de ayer dictado en la causa número 32 del corriente año, que se sigue por defraudación cometida con motivo de la rifa de una muñeca, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de la procesada Rosa Beade García, de setenta y seis años, casada y vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora y que se publicaron respectivamente en diez y ocho, veintidos y treinta de Abril último y cinco de Junio siguiente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid, Logroño, Pontevedra y en la *Gaceta de Madrid*.

A la vez he acordado se cite á dicha procesada, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en dicha *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarla referido auto de procesamiento y ser indagada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licenciado, Pedro del Río.

XXXXXX

223

Don Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes del sumario número 64 de 1910, sobre hurto de mies, contra Marcos Martínez Martínez, he acordado sacar á pública subasta, sin sujeción á tipo, para cuyo acto se señala el día once de Septiembre próximo á las diez en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente finca sita en jurisdicción de Azofra:

En Camino de San Roque, heredad de diez áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, don Eladio Sáenz Fernández; Sur, D. Eladio Narro; Este, D. Alejandro Martínez, y Oeste, D. Roque Pujadas; tasada en cuarenta pesetas.

• Observaciones

La finca no se halla inscrita á nombre del ejecutado.

Dado en Najera á once de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Nazar.—Por su mandado, Fernando Alvarez, Oficial Habilitado.

Audiencia Provincial de Logroño

173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Arnedo

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
Cabezas de familia		
1	Don Alejo Cordón Hernández	Arnedo
2	» Alvaro Jiménez de Blas	Id.
3	» Baltasar Roldán Arrecubieta	Id.
4	» Bernardino Roldán López	Id.
5	» Benito Cordón Alfonso	Id.
6	» Blas Majuelo Hernández	Id.
7	» Cipriano García Otaño	Id.
8	» Calixto Pérez Medrano	Id.
9	» Claudio Solana M. Portillo	Id.
10	» Eleuterio Ruiz Fernández	Id.
11	» Evaristo Quiñones Solana	Id.
12	» Francisco Miguel Ocón	Id.
13	» Francisco de Blas Garrido	Id.
14	» Isidoro Cordón Martínez Losa	Id.
15	» Juan Pascual Salcedo	Id.
16	» José María Gómez Martínez Losa	Id.
17	» Laureano Abad Barragán	Id.
18	» Longinos Sáez Solana	Id.
19	» Martín Rubio Cordón	Id.
20	» Narciso Gil Ezquerro	Id.
21	» Pedro Beriaín Hernández	Id.
22	» Pedro Herreros Ibáñez	Id.
23	» Rafael Herrero Hernández	Id.
24	» Santiago Adán Gil de Gómez	Id.
25	» Jerónimo Pozo Iñiguez	Arnedillo
26	» Basilio Burgos Sáez	Id.
27	» Gregorio Alonso Solana	Id.
28	» Cándido Pozo Iñiguez	Id.
29	» Fidel Solana Arpón	Id.
30	» Saturnino Argáiz Bretón	Bergasa
31	» Justo Argáiz Ruiz	Id.
32	» Modesto Argáiz Ramírez	Id.
33	» Miguel Eguizábal Pérez	Id.
34	» Florencio Ramírez	Id.
35	» Raimundo Arpón Ortega	Bergasillas
36	» Timoteo Ortega Eguizábal	Id.
37	» Santos Ortega Eguizábal	Id.
38	» Pascasio Miranda Jiménez	Id.
39	» Juan Antonio Sáez Orío	Corera
40	» Marcial Rosáenz Pérez	Id.
41	» Luis Pinillos López	Id.
42	» Nicolás Luna Arcos	Id.
43	» Tomás Sáenz Rubio	Enciso
44	» Nicolás Sánchez Benito	Id.
45	» Gregorio Ruete Fernández	Galilea
46	» Urbano Royo Recalde	Id.
47	» José Martínez Adán	Id.
48	» Angel Ortigosa Esteban	Herce
49	» Julián Martínez Ascarza	Id.
50	» Pedro Martínez Aldama	Id.
51	» Casimiro Torres Benito	Munilla
52	» Pío Santolalla Marzo	Id.
53	» Pedro Reinares Martínez	Id.
54	» Isidoro Pérez Lanero	Id.
55	» Dionisio Miguel Murillas	Id.
56	» Cándido Aguirre Aguirre	Id.
57	» Alejandro Andrés Ocón	Id.
58	» Gregorio Benito Blanco	Id.
59	» Sebastián Calvo Vallejo	Id.
60	» Angel Jiménez Sevilla	Id.
61	» Martín Lázaro Viguera	Id.
62	» Florentino Mazo Benito	Id.
63	» Plácido Heras Martínez	Muro de Aguas
64	» Ananías Jiménez Rodríguez	Id.
65	» Avelino Ramos Rodríguez	Id.
66	» Domingo Martínez Pérez	Id.
67	» Francisco Marín Martínez	Id.
68	» Jenaro Viguera Viguera	Ocón
69	» Pedro Sáez Fernández	Id.
70	» Víctor Marín Morales	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
71	Don Vicente Mangado Rubio	Ocón	5	Don Eusebio Herrero Muro	Arnedo
72	» Domingo López Beltrán	Id.	6	» Enrique Sáez Roldán	Id.
73	» José Gil Rubio	Id.	7	» Rufo Sáez Eguizábal	Id.
74	» Santos Aguado Sáez	Id.	8	» Miguel Herrero Otaño	Id.
75	» Manuel Pascual Mazo	Poyales	9	» Domingo Vizmanos Hernández	Arnedillo
76	» Manuel Sáez Martínez	Id.	10	» Bruno López Caro	Id.
77	» Inocencio Fernández	Id.	11	» Pablo Pérez Rubio	Id.
78	» Bernardo Martínez Martínez	Id.	12	» Román García Miranda	Id.
79	» Gregorio Valle Martínez	Id.	13	» Justo Eguizábal Ramírez	Bergasa
80	» Manuel Martínez Heras	Id.	14	» Pedro Ruiz Sáez	Id.
81	» Toribio Jiménez Mateo	Préjano	15	» Juan Eguizábal Argáiz	Id.
82	» Tiburcio González Jiménez	Id.	16	» Pedro Sáez Eguizábal	Id.
83	» Rufino Ruiz Sota	Id.	17	» Francisco Sáez Eguizábal	Id.
84	» Pedro Eguizábal Sota	Id.	18	» Julio Argáiz Sáinz	Id.
85	» Pedro Pascual Ruiz	Id.	19	» Gregorio Sáez Eguizábal	Id.
86	» Manuel Diago Jiménez	Id.	20	» Jerónimo Escalona	Id.
87	» Leandro Pastor Ruiz	Id.	21	» Isidoro Eguizábal Escudero	Id.
88	» Juan Pastor Sota	Id.	22	» Pablo Eguizábal Bretón	Id.
89	» Juan Diago Eguizábal	Id.	23	» José Eguizábal Argáiz	Id.
90	» Jorge Jiménez Ruiz	Id.	24	» Hilario Argáiz Sáinz	Id.
91	» José Bobadilla Ruiz	Id.	25	» Manuel Rivas Orive	Carbonera
92	» Galo Pastor Eguizábal	Id.	26	» Manuel Merino Alguacil	Id.
93	» Francisco Jiménez Jiménez	Id.	27	» Andrés Cadarso Latorre	Corera
94	» Epifanio Jiménez Eguizábal	Id.	28	» Andrés Ruiz Carrillo	Id.
95	» Blas Ruiz González	Id.	29	» Fermín Heredia Martínez	Id.
96	» Segundo Sáez Sánchez	Quel	30	» José Miguel Pastor	Enciso
97	» Nicolás Soldevilla Pascual	Id.	31	» Lorenzo Martínez Martínez	Id.
98	» Martín Rodríguez Adalid	Id.	32	» Vicente Martínez Ochoa	Id.
99	» Pedro Manuel Pérez Alfaro	Id.	33	» Vicente Martínez Collado	Id.
100	» Pablo Oñate Sáez	Id.	34	» Juan Cruz Ruede Macua	Galilea
101	» Federico Muro Martínez	Id.	35	» Laureano Martínez Gil	Id.
102	» Eusebio Muro Pérez	Id.	36	» Miguel Mangado Ruiz	Id.
103	» Hilario Moreno Pérez	Id.	37	» Ezequiel Malo Ochoa	Id.
104	» Venancio Galilea Martínez	El Redal	38	» Gumersindo Fernández Sáez	Id.
105	» Valeriano Ruiz Rodríguez	Id.	39	» Jacinto Fernández	Id.
106	» Saturnino Cabezón Ciordia	Id.	40	» Rogelio Fernández	Id.
107	» Santiago Royo González	Id.	41	» Santiago Chavarrí Jiménez	Herce
108	» Nicolás Alba Balmaseda	Id.	42	» Celestino Ibáñez Ibáñez	Id.
109	» Melitón Nájera Galilea	Id.	43	» Emeterio Fernández	Id.
110	» Bernardino López Cenzano	Id.	44	» Benito Tejada Torres	Munilla
111	» Bonifacio Sáez Martínez	Robres	45	» Liborio Sevilla Pellejero	Id.
112	» Severino Martínez Fernández	Id.	46	» Angel Ruiz Ibáñez	Id.
113	» Bonifacio Sáez Orío	Id.	47	» José Mendiola Ruiz	Id.
114	» Julio Galilea Reñares	Id.	48	» Decoroso Mendiola Ruiz	Id.
115	» Francisco Vicente Barrio	Id.	49	» Julián Hurtado San Esteban	Id.
116	» Juan Sáez Sáez	Id.	50	» José Fernández Fernández	Id.
117	» Antonio González Almarza	Santa Eulalia Bajera	51	» Alfredo Fernández Fernández	Id.
118	» Antonio Calvo Fernández	Id.	52	» Calixto Pérez Ramos	Muro de Aguas
119	» Lucio Sáez Rivas	Tudelilla	53	» Nicolás Cábello Pérez	Id.
120	» Domingo Herce Hernández	Id.	54	» Santiago Martínez Palacios	Id.
121	» Alejandro Hernández Bretón	Id.	55	» Gregorio Martínez Marín	Id.
122	» Justo Sáez Marrodán	Id.	56	» Mateo Pérez Vázquez	Ocón
123	» Joaquín Marrodán Gómez	Id.	57	» Manuel Ruiz Torrecilla	Préjano
124	» Justo Fernández Herce	Id.	58	» Juan Cruz Merino Rada	Quel
125	» Cirilo Marrodán Ortega	Id.	59	» Zoilo Mazo Calatayud	Id.
126	» Francisco Bretón Lujo	Id.	60	» Alfredo Martínez Goñi	Id.
127	» Quintín Ortega López	Id.	61	» Benito Tejada Alonso	El Redal
128	» Prudencio Hernández Ramírez	Id.	62	» Leandro Resa Oñate	Id.
129	» Simón Sáenz Lujo	Id.	63	» Melitón Latorre Fernández	Robres
130	» José María Marrodán Lujo	Id.	64	» Eusebio Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia
131	» Pedro Gómez García	Id.	65	» Andrés Arpón Pérez	Tudelilla
132	» Lázaro Jiménez Pérez	Turruncún	66	» Justo Ortega Leza	Id.
133	» Tomás Zapata Pérez	Villar de Torre	67	» Conrado Alonso Marín	Id.
134	» Eustaquio Sáez Alcalde	Id.	68	» Miguel Ortega Valderrama	Id.
135	» Emiliano Pastor Pastor	Id.	69	» Cipriano Pérez Rojo	Turruncún
136	» Toribio Orcos Muñoz	Id.	70	» José Martínez Pastor	Id.
137	» Frutos Marrodán Gómez	Id.	71	» Manuel Jiménez de Pablo	Id.
138	» Rufo Martínez Espinosa	Id.	72	» Vicente Ruiz de Carabantes	Villar de Torre
139	» Marcos Martínez Ordóñez	Id.	73	» Alejandro Pérez Martínez	Villarroya
140	» Juan Marín Torres	Id.	74	» Santiago Jiménez Calvo	Id.
141	» Casimiro García Espinosa	Id.	75	» Victorio Ezquerro Cordón	Id.
142	» Mario Fernández Gutiérrez	Id.			
143	» Julio Espinosa Martínez	Id.			
144	» Santiago Espinosa Espinosa	Id.			
145	» Ambrosio Cordón Cordón	Id.			
146	» Justo Cordón Espinosa	Id.			
147	» Agapito Pérez Abad	Villarroya			
148	» Vicente Rodríguez Viana	Zarzosa			
149	» Pablo Sáez Ramírez	Id.			
150	» Lázaro Rodríguez Martínez	Id.			
Capacidades					
1	Don Jerónimo Barranco Pérez	Arnedo			
2	» José María Gético Garrido	Id.			
3	» Ignacio Pérez Malo	Id.			
4	» Olegario Rivero Escribano	Id.			

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de julio de mil novecientos catrcce.—José Aguado.

Logroño.—Imp. Provincial.